



REQUERIMIENTO



Firmado electrónicamente por: Flores
Torres Mario Ernesto
Jefe de Área de Tecnologías de la
Información
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 23/09/2025 12:41:51

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Cutervo
Actividad del POI:	5004972 - Resolver casos en las etapas de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento
Denominación de la contratación:	Adquisición de dispositivo de red para el fortalecimiento de los despachos de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Cutervo – Ministerio Público – Distrito Fiscal de Lambayeque

I. FINALIDAD PÚBLICA

Buscar una eficiente administración de justicia a favor de los justiciables, fortaleciendo los despachos fiscales con equipamiento tecnológico necesario que reduzca el riesgo de retraso o interrupciones en la investigación y gestión de las carpetas fiscales en el Distrito Fiscal de Lambayeque.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Implementar la red local y los servicios informáticos en las nuevas instalaciones de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Cutervo, ubicados en Jr. 22 de Octubre 1396 – Piso 5 – Cutervo, del Distrito Fiscal de Lambayeque – Ministerio Público.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – DISPOSITIVO DE RED (SWITCH)

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Puertos Ethernet	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo 24 puertos 1 GbE RJ45 PoE+ autosensing. ▪ Todos los puertos del switch solicitado deben encontrarse activos, sin que se inhabilite unos a otros.
Interfaces Uplink	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo 2 interfaces UpLink de 1/10 GE SFP+. ▪ Todas las interfaces UpLink del switch solicitados deberán encontrarse activos, sin que inhabilite unos a otros. ▪ Las interfaces UpLink deben ser adicionales a los 24 puertos Ethernet solicitados.
Interfaces de apilamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo dos (02) interfaces, estas interfaces pueden estar en un módulo independiente o ser parte del módulo de las interfaces uplink solicitadas.
Capacidad de apilamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 40 Gbps (Full Dúplex) como mínimo
Capacidad de Conmutación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo 128 Gbps
Protocolos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mínimo SNMP v3, TFTP y/o SFTP y/o SCP, SSH-v2, Tacacs+ y/o RADIUS.
Mecanismos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puerto de consola para gestión local. ▪ Soporte de interfaz de línea de comandos (CLI).
Características	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Soporte de DHCP ▪ Soporte de Syslog. ▪ Dual stack IPv4/IPv6. ▪ Soporte de IPv6: Dirección IPv6 en interfaz vlan.



	<ul style="list-style-type: none">▪ Soporte de Openflow y/o Netconf/Yan y/o Similar para la integración a las redes definidas por software (SDN).
Seguridad	<p>Mecanismos de seguridad contra los siguientes ataques:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ MAC Flooding▪ Servidores DHCP no autorizados▪ ARP spoofing▪ Suplantación de direcciones IPv4.▪ Políticas de control de tormentas. <p>Se va a considerar todo mecanismo de seguridad estándar y/o propia del fabricante que brinde protección contra esos ataques.</p> <p>Soporte de Listas de Control de Acceso (ACLs) basado en direcciones MAC origen y destino, direcciones IPv4/IPv6 origen y destino, protocolos TCP/UDP.</p>
Cumplimiento de estándares	<ul style="list-style-type: none">▪ IEEE 802.3ab (1000BASE-T, copper), IEEE 802.3z (1000BASE-X, fiber), IEEE 802.1D (STP), IEEE 802.1Q (VLAN) , IEEE 802.1p (QoS), IEEE 802.3x (Full duplex and flow control), IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w (RSTP), IEEE 802.1x (port-based Network Access Control - PNAC), IEEE 802.1s (MST), IEEE 802.3ae (10GbE over fiber), IEEE 802.3at (PoE+).
Memoria RAM	<ul style="list-style-type: none">▪ Mínimo 1 GB
Memoria Flash	<ul style="list-style-type: none">▪ Mínimo 1 GB
Tamaño de tabla de dirección MAC	<ul style="list-style-type: none">▪ Mínimo 16,000 entradas
Soporte de Multicast	<ul style="list-style-type: none">▪ IGMP v3
Debe soportar	<ul style="list-style-type: none">▪ sFlow o similar
Dispositivo de alimentación	<ul style="list-style-type: none">▪ 01 Fuente de alimentación interna de 220V CA - 60 Hz. con 370W de PoE Budget como mínimo.▪ El conector del cable para la conexión a la corriente eléctrica de la institución deberá ser IEC14.
Montaje	<ul style="list-style-type: none">▪ El switch debe ocupar un espacio de 1 RU, los racks serán proporcionados e instalados por el Ministerio Público. <p>Debe incluir por cada switch:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Kit de Montaje▪ Un (01) Cable de apilamiento mínimo de un (01)▪ Metro de la misma marca del equipo ofertado.▪ Dos (02) Transceiver SFP+ 10GbE SR de la misma marca del equipo ofertado▪ Un (01) cable de consola.



N°	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DESCRIPCIÓN	COD. SIGA	CANTIDAD
01	Hardware	Adquisición de dispositivo de red (switch)	952281170005	01

- El switch LAN será nuevo, sin uso y del modelo más reciente e incorporado todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y calidad. Ningún componente podrá presentar adulteraciones, ni correcciones.
- El switch LAN a ofertar no deberán contar a la fecha de la presentación de propuestas con anuncio de fin de ciclo de vida del fabricante, (asegurado una mayor vigencia tecnológica); igualmente no se podrá ofertar versiones Beta o que no sean de venta comercial por parte del fabricante. El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente el cumplimiento de dicha obligación.
- Las propuestas técnicas remitidas por los postores, deberán estar debidamente acreditados por folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para la respectiva evaluación de las características técnicas y/o lo que no se encuentre, podrá ser presentada con una declaración jurada del postor o fabricante sobre aquellas características no señaladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.

3.1. Embalaje y rotulado

Embalaje inmediato

El envase o empaque primario debe garantizar la integridad del producto y ser resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Asimismo, debe ser reciclable y brindar información sobre las características específicas del bien.

Embalaje mediano

El envase o empaque secundario (embalaje) debe ser resistente a la manipulación, transporte y distribución. Asimismo, debe brindar información sobre las características específicas del bien.

3.2. Garantía comercial

El bien debe contar con una garantía de doce (12) meses contra los defectos de fabricación, contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por el área usuario y/o estratégica. Para los efectos de la aplicación de la garantía la Entidad Contratante comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que requiera el bien en un plazo no mayor a 3 días calendarios, de recibida la comunicación de la entidad.

3.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.3.1. Lugar

Almacén de Bienes del Área de Abastecimiento, sito en Av. M. M. Izaga N° 115 – Piso Sótano – Chiclayo.

3.3.2. Plazo

El plazo de entrega de la adquisición es de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden vía electrónica o de corresponder, de su publicación y aceptación a través de la Plataforma de la Central de Compras Públicas – Perú Compras.

3.3.3. Horario



De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30; asimismo, el postor deberá coordinar previamente con el Encargado de Almacén - Área de Abastecimiento para establecer con precisión la hora exacta de entrega/recepción y verificación técnica de los bienes.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- Contar con una experiencia en el rubro equivalente a Dos Mil y 00/100 Soles (S/ 2,000.00) demostrable con Órdenes de Compra, Contratos acompañados de su debida conformidad, Comprobantes de pago y su respectivo depósito (cuenta corriente, vouchers, etc), entre otros equivalentes, pago o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (La no acreditación es causal de descalificación).

V. FACTORES DE EVALUACION

- El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Obligaciones del contratista:

- A la entrega del bien, el contratista deberá entregar la Guía de Remisión en la que se mencione el bien trasladado, la cantidad y de corresponder, el peso de corresponder; siendo de entera responsabilidad del contratista la diligencia de entrega.
- Comprobante de pago.
- Documento expreso de Garantía.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodj@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.

6.2 Obligaciones de la Entidad:

- En la recepción del bien, la entidad constata la presentación de la documentación señalada en el numeral anterior a efectos de comunicar al área técnica estratégica para su revisión y conformidad en un plazo que no debe superar los dos (02) días hábiles.

6.3 Confidencialidad

El contratista se ciñe a guardar confidencialidad de los productos distribuidos, así como de las condiciones del lugar o lugares donde se realiza la entrega de los bienes, así como la información circundante en el vínculo contractual. Toda contravención a esta cláusula será pasible de iniciar los procedimientos correspondientes, conforme a Ley.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Frente a situaciones adversas a la integridad de la contratación y ejecución contractual, la Entidad se encuentra facultada de informar a la Autoridad de Gestión Administrativa y/o Titular de la Entidad, de lo acontecido para las acciones administrativas correspondientes, así como el deslinde de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones que se puedan presentar ante la Autoridad competente.

Asimismo, personal de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se encuentra facultada para realizar visitas inopinadas durante la ejecución contractual a efectos de verificar que se cumplan todas las cláusulas de la presente contratación que, informará mediante un Acta de Verificación.



6.5 Conformidad de los bienes

6.5.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

Los bienes serán recepcionados por el personal encargado del Almacén de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, cuya función comprende verificar la cantidad recibida.

La conformidad la otorgará el Área de Tecnologías de la Información - Lambayeque, efectuándose en un plazo máximo de tres (03) días de producida la recepción.

6.5.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

De encontrarse frente a embalajes rotos y/o deteriorados, el responsable del almacén se encuentra facultado al momento de la entrega, a verificar las condiciones que son entregados el bien o bienes, garantizando que lo recepcionado se encuentra en óptimas condiciones.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el encargado de almacén del Distrito Fiscal Lambayeque.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de corresponder.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodj@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.

6.7 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$



Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del bien.

VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas].

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



7.3 Solución de controversias

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley, asimismo, las reglas de conciliación se realizan bajo lo establecido en el artículo 82 de la Ley.

7.4 Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados.

7.5 Gestión de riesgos

La presente contratación se sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada al área usuaria conforme lo establecido en los documentos que dan origen a la contratación que formarán parte del expediente de pago.

La presente busca realizar la adquisición de bienes que darán o prolongarán la operatividad de los activos no financieros a los que el área usuaria o área técnica estratégica refiere en los antecedentes de contratación o los que señala en la finalidad del presente requerimiento, por consiguiente, se exige la experiencia en el rubro por parte del Contratista, estas exigencias se perfeccionan en tanto el requerimiento se puede atender mediante la contratación a través de los Catálogos electrónicos de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – Perú Compras..

La presente, en función a contrataciones de períodos fiscales anteriores y de servicios similares, se ha tenido éxito en su contratación por lo que el riesgo de no contratación es bajo.

Responsable del Área Usuaria, Área Técnica Estratégica,
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.